

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA EN EL EJIDO CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ALMERÍA MEDIANTE MECANISMO DE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE VERTICAL.

Por Resolución de 14 de marzo de 2022 de la Secretaría General Provincial de Justicia de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional de varias plazas, entre ellas se encontraban la siguiente:

COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:

ORGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	MOTIVO
UPADS ORG. JUDICIALES	EL EJIDO	GESTION	LIBERACIÓN SINDICAL

Segundo.- Vistas las solicitudes presentadas, se propuso el otorgamiento de la Sustitución Horizontal a la funcionaria **María Luz López García**, quedando a la espera de la autorización de Cataluña.

Tercero.- Recibimos informe favorable de la Cataluña a la Sustitución Horizontal de María Luz López García.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

Segundo.- El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.



FIRMADO POR	MARIA ROSA PLAZA OLIVARES	03/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSZNDG2PQTQMY54A7FZ5TQQUXM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercero.- La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, regula la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional mediante comisión de servicio o sustitución vertical sobre puestos vacantes y por sustitución de los puestos dotados presupuestariamente que no se encuentran desempeñados por su titular.

Cuarto.- El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, determina en su artículo 7 apartado d), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal al servicio de la Administración de Justicia.

Quinto.- La Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en relación con la orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, establece en el punto Primero.1 apartados h), que corresponde al titular de las Secretarías Generales Provinciales la autorización y finalización de las comisiones de servicio cuando estén afectadas exclusivamente plazas de su ámbito provincial, de acuerdo con las directrices fijadas por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

RESUELVO

AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN HORIZONTAL PROPUESTA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

M^a ROSA PLAZA OLIVARES

FIRMADO POR	MARIA ROSA PLAZA OLIVARES	03/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSZNDG2PQTQMY54A7FZ5TQQUXM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	